



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4336/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5325/2022, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - OLIVERA ELSA RENEE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.115, de fecha 11/11/2022 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para abonar a la Señora Elsa Renee OLIVERA de "Ferretería Mari" la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 319.200,00), por la prestación del servicio de suministro de oxígeno de uso medicinal para los Centros de Atención Primaria de la Salud, dado que durante años ha sido quien provee tal producto haciéndolo en tiempo y forma, de manera responsable y eficiente en los tiempos solicitados por los Equipos Directivos de Salud Comunitaria.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11094, de fecha 16/11/2022 por igual monto y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la proveedora Elsa Renée OLIVERA, CUIT N° 27-06237604-5, por la prestación del servicio de suministro de oxígeno de uso medicinal para los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Elsa Renée OLIVERA, CUIT N° 27-06237604-5, domiciliado en Avenida Primera Junta N° 220 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 319.200,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal